

I. DISPOSICIONES GENERALES**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

- 2550** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 7696-2025, contra el artículo único de la Ley 3/2025, de 25 de julio, de modificación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, en lo referido al apartado cuatro, en cuanto modifica los arts. 3.c) y 3.d) de la Ley 11/2003 y añade un nuevo art. 3.k) a dicha ley; el apartado cinco, en cuanto añade un nuevo art. 3 ter.k) a la Ley 11/2003; el apartado seis, en cuanto modifica el art. 4.1.h) de la Ley 11/2003; y el apartado veinticuatro, en cuanto añade una nueva disposición adicional tercera a la Ley 11/2003.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de enero de 2026, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 7696-2025, promovido por el Defensor del Pueblo, contra el artículo único de la Ley 3/2025, de 25 de julio, de modificación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, en lo referido al apartado cuatro, en cuanto modifica los artículos 3.c) y 3.d) de la Ley 11/2003 y añade un nuevo artículo 3.k) a dicha ley; el apartado cinco, en cuanto añade un nuevo artículo 3 ter.k) a la Ley 11/2003; el apartado seis, en cuanto modifica el artículo 4.1.h) de la Ley 11/2003; y el apartado veinticuatro, en cuanto añade una nueva disposición adicional tercera a la Ley 11/2003.

Madrid, 27 de enero de 2026.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.